

Para despachos de oficio ordinarios.



**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-
TA Y NUNO.**

En favor de diferentes personas para diferentes efectos tiene
pagado en su Jimenez y en otras mil Ciento y cinquenta
y Nuebe Reales. Para no bauer avido. efectos de proprio de
que pagarlas por las cosas tan precisas como en ella se refiere
por servir a su Magestad del Rey de Jimenez. Suplico en la dha. libranza
y porque es su dho. libranza de satisfacion de su Magestad. Tampoco
ha como su Magestad desea. Por no bauer proprio. de presente acuerdo
quantos se prestados diez quintales de poluora y de la que
para un pavor. de Pedro perez pica que bora del parlamento
y en la dha. libranza de satisfacion de su Magestad. Tade. satisfacion al dho.
Su Jimenez. del dho. mill Ciento y cinquenta y Nuebe R.
y en las. Argue de uno. y del tanto la razon de un pavor de su Magestad
declarando. que la dha. libranza. arriba contenidas se dan por
su Magestad. y de su Magestad para que no balezcan ni en su Magestad
ningunas cantidades. y el mayor o menor de proprio que el dho. diez quintales
pertenece a su Magestad que siempre queda. Los diez quintales de
poluora por la persona que los bauer de su Magestad. bauer de su Magestad
de los dho. proprio. y en su Magestad. de los diez quintales
de su Magestad. la razon de un pavor de su Magestad. y en su Magestad
deputados a su Magestad. y en su Magestad. y en su Magestad al
su Magestad de su Magestad. mande que el dho. de su Magestad. de su Magestad
tade de su Magestad de su Magestad. y en su Magestad. en su Magestad
de su Magestad diez quintales de su Magestad. Para cosas tan precisas de su Magestad
quedan su Magestad. con las obligaciones de su Magestad.

